

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

1.384/08. *Resolución de la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional por la que se notifica la remisión del expediente correspondiente al procedimiento abreviado 465/2007, seguido en el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 10 de Madrid y se emplaza a los interesados.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 10, de Madrid, calle Gran Vía, número 52, 28013 Madrid, la Federación Sindical de la Administración Pública de CC.OO. ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 2 de abril de 2007 de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional por la que se desestima el recurso potestativo de reposición contra la Resolución de 12 de enero de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional por la que se convoca proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo, con la categoría de Responsable de Programas de Cooperación en las Oficinas Técnicas de Cooperación.

Conforme a lo ordenado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 10, de Madrid, y de acuerdo con los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por medio de la presente se procede al cumplimiento del trámite de notificación de la remisión del expediente y de emplazamiento a todos los que tengan la consideración de interesados en aquel, disponiendo para ello de un plazo de nueve días, si a su derecho conviniera, desde el día siguiente a la publicación oficial de la presente resolución, ante el Juzgado que lo ordenó.

Madrid, 10 de diciembre de 2007.—El Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia.

1.385/08. *Anuncio de la Agencia Española de Cooperación Internacional de notificación de las Resoluciones dictadas en relación con las solicitudes de indemnización previstas en la Disposición adicional quincuagésima primera de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, presentadas por doña María Ángeles Candel Aguilar, doña Belén Madrazo Candel y doña Rocío Madrazo Candel.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las Resoluciones de concesión de indemnización aprobadas el 27 de julio de 2007 por el Ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación, a propuesta del Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, al amparo de la disposición adicional quincuagésima primera de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año

2007, en beneficio de las personas que a continuación se relacionan, ya que, tras reiterados intentos en días y horas diferentes, no ha podido practicarse la oportuna notificación personal en su último domicilio conocido:

Beneficiaria: D.<sup>a</sup> María Ángeles Candel Aguilar. Cuantía de la indemnización: 70.000 €.

Beneficiaria: D.<sup>a</sup> Rocío Madrazo Candel. Cuantía de la indemnización: 35.000 €.

Beneficiaria: D.<sup>a</sup> Belén Madrazo Candel. Cuantía de la indemnización: 35.000 €.

Estas indemnizaciones son incompatibles con las previstas en la normativa sobre víctimas del terrorismo (artículo 6.2 del Real Decreto-ley 8/2004, de 5 de noviembre); tienen carácter extraordinario y se concederán por una sola vez, sin que en ningún caso impliquen la asunción de responsabilidad alguna por el Estado (artículo 1 del Real Decreto-ley 8/2004, de 5 de noviembre); y están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto de Sucesiones y de cualquier impuesto personal que pudiera recaer sobre ellas (artículo 7 del Real Decreto-ley 8/2004, de 5 de noviembre).

Dichas Resoluciones ponen fin a la vía administrativa y contra ellas puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente notificación pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.1.a) y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, y con carácter potestativo, recurso de reposición previo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los correspondientes expedientes obran en la Vicesecretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Avenida de los Reyes Católicos, número 4, de Madrid.

Madrid, 20 de diciembre de 2007.—El Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia.

### MINISTERIO DE DEFENSA

1.369/08. *Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación de pliego de cargos de doña Ana Alux López.*

Desconociéndose el actual domicilio de doña Ana Alux López, por no hallarla en el del Poblado de Sanidad, Grupo IV, 9.º-B, de Ceuta, se le hace saber por esta Dirección General, que se ha incoado expediente para el ejercicio del desahucio de la vivienda, con fecha de 13 de diciembre de 2007, y que se ha formulado con esa misma fecha, pliego de cargos, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de estos en su caso») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 al 144 del Real Decreto 2114/68, de 24 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, podrá formular por escrito las alegaciones y aportar las pruebas que considere convenientes a su derecho, durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente pliego.

Madrid, 9 de enero de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

1.370/08. *Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas sobre resolución de contrato de don Julio González González.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Julio González González, titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, por no hallarse en el de la C/ Córdoba, Esc. B, 2.º-Izda, de Ceuta, se le hace saber que por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, se ha dictado con fecha de 14 de diciembre de 2007, Resolución de contrato, por la causa contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución de contrato, recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 10 de enero de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

1.735/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre propuesta de resolución de don Fernando Márquez Cuadrado.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Fernando Márquez Cuadrado, titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, por no hallarse en el de la Avda. de España, n.º 1, Esc. 1, 2.º-D, en Ceuta, se le hace saber que por la Instructora del expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, se ha formulado con fecha de 18 de diciembre de 2007, Propuesta de Resolución, por la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin»),